

**5956** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Europeo de Inversiones.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por no residentes y vista la documentación presentada por el «Banco Europeo de Inversiones», ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Banco Europeo de Inversiones la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 20.000 millones de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones serán al portador; el valor nominal de las mismas será de 100.000, 1.000.000 y 10.000.000 de pesetas en un número aproximado de 20.000 obligaciones de 100.000 pesetas, 2.000 obligaciones de 1.000.000 de pesetas y 1.600 obligaciones de 10.000.000 de pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,45 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 10,20 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años del final de la fecha de emisión. El precio de reembolso será del 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.5 La emisión no podrá ser amortizada anticipadamente.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 4 de marzo de 1992.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

**5957** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 11 de marzo de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de marzo de 1992.

Combinación ganadora: 39, 31, 48, 49, 11, 20.  
Número complementario: 33.  
Número del reintegro: 5.

Día 9 de marzo de 1992.

Combinación ganadora: 16, 18, 27, 29, 11, 1.  
Número complementario: 21.

Día 10 de marzo de 1992.

Combinación ganadora: 24, 33, 47, 32, 3, 22.  
Número complementario: 31.

Día 11 de marzo de 1992.

Combinación ganadora: 13, 38, 18, 22, 19, 21.  
Número complementario: 33.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 11/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 15 de marzo de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 16, 17 y 18 de marzo de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 11 de marzo de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**5958** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta fax grupo-3, para ordenadores PS/2 y comp., marca «Gammafax», modelo Gammafax-CPMC.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telecón Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Vilamari, 82, código postal 08015,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta fax grupo-3, para ordenadores PS/2 y comp., marca «Gammafax», modelo Gammafax-CPMC, con la inscripción E 96 91 0561, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Admisión de Telecomunicaciones.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Tarjeta fax grupo-3, para ordenadores PS/2 y comp.  
Fabricado por: «Gammalink», en EE.UU.  
Marca: «Gammafax».  
Modelo: Gammafax-CPMC.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Con la inscripción 

E	96 91 0561
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.